



MEDICOS DE GALICIA INDEPENDIENTES

c/ Príncipe 22 – 4ª Planta local 63, 36202. Vigo

Correo e: omega@o-mega.net

Pagina Web www.o-mega.net

Conselleiro de Sanidade

D. Julio Garcia Comesaña

Complejo administrativo de San Lázaro, s/n

15781– SANTIAGO DE COMPOSTELA

Nuevamente nos vemos en la obligación de dirigimos a usted en relación con las medidas para el control de la propagación del SARS-CoV2 en los centros sanitarios y el contenido del **plan específico para a prevención de riscos ante a exposición laboral o novo coronavirus (SARS-CoV2)**.

Desde el inicio de esta pandemia esta organización sindical ha elevado a esta conselleria varios escritos proponiendo medidas de carácter preventivo para garantizar la seguridad y salud de los profesionales sanitarios. Estas medidas siempre han sido formuladas tras una análisis riguroso de las evidencias científico-técnicas y haciendo uso del principio de prudencia, algo que en materia de prevención de riesgos laborales se reconoce como un aspecto clave para su eficacia.

A pesar de que la realidad ha ido mostrando de manera continua y aplastante, lo acertado de esas medidas, a pesar también de la grave evolución de la pandemia y de nuestra insistencia, a día de hoy seguimos apreciando por la vía de los hechos que todas las medidas formuladas O'MEGA, organización médica sindical con mayor representatividad, entre los Facultativos, en la comunidad autónoma siguen siendo desdeñadas.

Como ejemplos más recientes, los dos últimos escritos de fechas 21 de septiembre y 14 de octubre en los que entre otros aspectos nos referíamos a la necesidad de adoptar medidas de carácter inmediato en relación con el control de la propagación del SARS-Cov2 por aerosoles.

La respuesta obtenida a través de la dirección de RRHH, no solo es vaga e inconcreta, mostrando que no existe una estrategia a nivel central para afrontar esta acciones, sino que además falta a la verdad, tal y como se comprueba por las actuaciones en las áreas sanitarias, y los brotes surgidos en las últimas fechas, muy probablemente causados por esta vía de transmisión.

Como probablemente ya conocerá en el día de ayer 18 de noviembre, el ministerio de sanidad ha publicado el documento técnico "Evaluación del riesgo de la transmisión del SARS-Cov2 mediante aerosoles. Medidas de prevención y recomendaciones." y unos pocos día antes el 12 de noviembre, ya reconoció en el documento Información científico-técnica, enfermedad por coronavirus, COVID-19 la propagación de aerosoles por esa vía.

Muy probablemente si se hubiera tenido en consideración el contenido de nuestros escritos se hubieran evitado en gran medida, sino en su totalidad los brotes acaecidos en fechas recientes en los centros sanitarios de nuestra comunidad, ya que por su tipología y características todo indica que la vía predominante de propagación ha sido la de aerosoles.

Por lo anteriormente expuesto esta organización sindical desea mostrar su profundo malestar por la actuación de esta conselleria y por otra parte instar a que rectifique en la forma de afrontar la protección de los trabajadores en los centros sanitarios y por ello :

- **Reiteramos de nuevo las medidas relacionadas en los escritos anteriormente mencionados relativas a la transmisión del virus a través de aerosoles**, con capacidad para permanecer en el aire durante largos periodos de tiempo, especialmente en espacios con elevada ocupación y mal ventilados, que por otra parte son coincidentes con los documentos técnicos del ministerio de sanidad.

- **La incorporación del principio de prudencia (1)** en como hilo conductor del contenido del plan específico para a prevención de riscos ante a exposición laboral o novo coronavirus (SARS-CoV2) y por lo tanto la corrección en todos los aspectos en donde no se tiene en cuenta, como por ejemplo en la gestión de los equipos de protección individual.

- **La incorporación del principio de prudencia** en el protocolo de illamento de casos con sospeita de infección polo virus sars-cov-2 e establecemento de corentenas nos profesionais do Servizo Galego de Saúde, así como en la valoración de los contactos y su clasificación.

- La elaboración de una **planificación de la actividad preventiva frente al a exposición al SARS-CoV2** , inexistente en la actualidad, que recoja las actuaciones concretas a realizar, plazos de ejecución, responsables y comprobación de su eficacia en todo lo relativo a las medidas para el control de la propagación del SARS-Cov2 en los centros sanitarios. Esta planificación es un documento básico y legalmente requerido por la ley de prevención de riesgos laboral 31/95 y que a día de hoy sigue sin existir en ninguna de las áreas sanitarias de nuestra comunidad.

En vigo a 19 de Noviembre de 2020



Manuel Rodríguez Piñeiro
Secretario General de O'mega

(1) La normativa en prevención de riesgos laborales indica que las medidas preventivas deben por una parte seguir la evolución de la técnica y anteponer las medidas de protección colectiva a la individual (Ley de prevención art 15, puntos e y h) y por otra seguir el principio de prudencia que obliga a la adopción de aquellas más favorables en caso de incertidumbre (RD 39/97. Art. 5.2).